

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12181/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 172/023 solicita designación del Ingeniero FRANCISCO EZEQUIEL PLAZA en un cargo ATTP (771) como "Coordinador" de 6° y 7° año TQA, a partir del 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador cumple un rol fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.

Que dentro de sus funciones, le corresponde articular las acciones que contribuyan a la integración y optimicen el desempeño académico de los alumnos.

Que por nota de la Secretaría Académica se fecha de 6 de Julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 7 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ingeniero **FRANCISCO EZEQUIEL PLAZA**, D.N.I N° 24.503.093, como Docente Interino en un cargo ATTP (771) como "Coordinador" de 6° y 7° año TQA, de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se cubre por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.-El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º - Instruir a la Directora gestione la aprobación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º - La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

AE

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

Resolución N°: RES - DCEER - 695 / 2023

Hoja de firmas